



Resolución Directoral Regional

Nº 5740 -2019-DRELM

Lima, 17 Dic. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s URH-GRH2019-INT-0063561 y 0063662, el Informe N° 0681-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 2150-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, dispone que: "En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto";

Que, el segundo párrafo de la referida Disposición, establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior, Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior

Código : 171219320
Clave : 6024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, el proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER “Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior”, la cual adquirió la calidad de Norma Técnica con la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU; habiendo sido modificada con la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, en adelante, la Norma Técnica;

Que, la Norma Técnica en el numeral 6.2 establece que: “La Dirección Regional de Educación es el órgano encargado de ejecutar el proceso de selección de encargatura de puesto de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, excepto las Escuelas Nacionales, (...)”;

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la citada norma señala que, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, la Dirección Regional de Educación y el Instituto o Escuela según corresponda, conformarán las Comisiones de Evaluación; en el caso de la Dirección Regional de Educación estará integrada por: a) Director de Gestión Pedagógica, quien la preside, b) Jefe de la Unidad de Personal y c) Especialista de Educación Superior; así como sus alternos: a) Especialista de Gestión Pedagógica, b) Jefe de Gestión Administrativa y c) Especialista de Educación Superior;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 7.3.1 de la Norma Técnica: “El Director Regional de Educación mediante resolución convocará al proceso de evaluación para encargatura de puesto en las plazas vacantes para el cargo de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos excepto de las Escuelas Nacionales mencionadas en el numeral 6.1 (...)”;

Que, con Oficio Múltiple N° 00014-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 30 de octubre de 2019, expedido por la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU - DIGESUTPA, comunica a esta Sede Regional que el proceso de encargatura para las Escuelas Superiores de Formación Artística, para el periodo del ejercicio fiscal 2020 - ESFA, se desarrolla conforme a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica, asimismo, señala que el proceso se realice de manera física, debiendo los postulantes presentar la documentación correspondiente ante la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación o las que haga sus veces dentro del cronograma establecido, entre otros;

Que, mediante los Oficios N°s 428 y 429-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos en virtud al numeral 7.2 y 7.3 de la Norma Técnica, solicitó a la Oficina de Gestión de la Educación Superior que emita su propuesta de designación de los miembros titulares y suplentes para conformar la Comisión de Evaluación; así como, su propuesta de cronograma para el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el periodo 2020;

Que, con Informe N° 0681-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH de fecha 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración precisa que conforme a la consulta efectuada, vía correo electrónico, a la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU, esta señaló que la Comisión de Evaluación debe estar integrada teniendo como primer miembro titular al jefe/a de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la cual está a cargo de los Institutos Pedagógicos, Tecnológicos y Escuela Nacional Superior de Folklore, haciendo las veces del Director/a de Gestión Pedagógica; concluyendo que es necesario conformar la Comisión de Evaluación para el proceso de selección y de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore

“José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el periodo 2020, así como convocar al proceso de selección y aprobar el cronograma del referido proceso conforme al detalle que en el citado informe se establece en concordancia con la Norma Técnica; por tanto, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 2150-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 0681-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, concluye que se debe proceder con la conformación de la Comisión de Evaluación, convocar y aprobar el cronograma del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el periodo 2020;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINEDU y su modificatoria, El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el periodo 2020, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares
Juana Yanira Loyola Tapia Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior
Gloria Patricia Priale Fabian Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Angelica Elizabeth Aguirre Julcapoma Especialista de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

Miembros Alternos
Martha Analí Aguilar Tapia Especialista de la Oficina de Gestión de la Educación Superior
Segundo Arturo Bazán Serpa Jefe de la Oficina de Administración
Hetwer Vega Villaorduña Especialista de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

ARTÍCULO 2.- APROBAR el cronograma para el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el periodo 2020, conforme al siguiente detalle:

Cronograma para el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza directiva de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el periodo 2020 (R.J. N° 0452-2010-ED y modificatorias)					
1	Etapas de encargatura de Director General	Inicio	Fin	Duración (días hábiles)	Responsables
1.1	Convocatoria abierta al proceso de evaluación	17 dic. 2019	31 dic. 2019	10	URH - DRELM
1.2	Presentación de expedientes	17 dic. 2019	03 ene. 2020	12	Postulantes
1.3	Evaluación de expedientes	06 ene. 2020	09 ene. 2020	4	Comité de Evaluación – DRELM
1.4	Entrevista personal	10 ene. 2020	14 ene. 2020	3	Comité de Evaluación – DRELM
1.5	Publicación de resultados	15 ene. 2020	15 ene. 2020	1	Comité de Evaluación – DRELM
1.6	Presentación de reclamos	16 ene. 2020	20 ene. 2020	3	Postulantes
1.7	Absolución de reclamos	21 ene. 2020	22 ene. 2020	2	Comité de Evaluación – DRELM
1.8	Informe final y encargatura	23 ene. 2020	24 ene. 2020	2	Comité de Evaluación – DRELM

ARTICULO 3.- PUBLICAR la plaza vacante a convocar en el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el periodo 2020, que a continuación se detalla:

Relación de plaza vacante de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el periodo 2020 (R.J. N° 0452-2010-ED y modificatorias)					
Código de plaza	Escuela Nacional de Folklore	Cargo	Jornada Laboral	Motivo de la vacante	Dirección
111101111342	“José María Arguedas”	Director General	40 horas	CAP R.S. N° 280-2001-ED	Torre Paz N° 1170 Santa Beatriz – Lima

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, a la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” y a los integrantes de la Comisión de Evaluación conformado en el Artículo 1°, notificando a estos últimos los Informes de Vistos, de conformidad a los artículo 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
*Directora Regional de Educación de
 Lima Metropolitana*

KSSMT/D.DRELM
 KJHL/J.OAJ
 WJGM/C.OAJ
 KPD/ABO.OAJ